

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Memorando

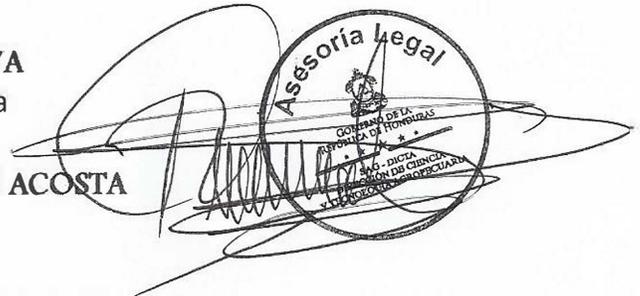
DICTA A.L.-015-2019

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA
Asesor Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 01 de Febrero, 2019



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que, en el **MES DE ENERO DE 2019**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), no emitió lo abajo descrito:

No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	CONCESIONES	NO APLICA
02	PERMISOS	No hay Permisos emitidos
03	LICENCIAS	No hay Licencias emitidas
04	DECRETOS EJECUTIVOS	No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA
05	RESOLUCIONES	No hay Resoluciones emitidas
06	ACUERDOS INSTITUCIONALES	(2) Acuerdos Institucionales emitidos.
07	ACUERDOS	No hay Acuerdos emitidos
08	REGLAMENTOS	No hay Reglamentos emitidos
09	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	No hay Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta emitidos

Asimismo **no efectúa** ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

Atentamente.

C: Ing. Guillermo Cerritos Joya/Director Ejecutivo DICTA
Archivo
Aimr



RC/AHN-022
Tegucigalpa M.D.C
22 de enero de 2019

Estimado
Ing. Guillermo Cerritos
Director Ejecutivo
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, DICTA
Secretaría de Agricultura y Ganadería, SAG
Su Oficina.

- Admon.
- Reg. - 4012
- 30/1/2019
- 10/1/2019
- 10/1/2019
- 10/1/2019
- 10/1/2019

Estimado Ing. Cerritos:

Muy cortésmente le adjunto un ejemplar original de la Carta de Entendimiento para la Cooperación Técnica y Administración de los Fondos a ser utilizados para la realización de la 64 Reunión Anual del PCCMCA, suscrita entre la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para sus archivos respectivos.

Sin más, me despido de Usted con las muestras de mi más alta consideración y respeto.



Dr. Franklin Marín Vargas
Representante IICA en Honduras



**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
OFICINA EN HONDURAS**

Apdo. 1410 Tegucigalpa, Honduras, Tels. 2221-5047, 2221-4938, 2221-6924, 2221-5056
Col. San Carlos, Edificio San Carlos, 5to piso, Tegucigalpa, M.D.C. Correo Electrónico: iica.hn@iica.int



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SAG-DICTA
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGRICOLA



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA DIRECCION DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA AGRICOLA (DICTA) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)**

Para la Cooperación Técnica y Administración de los Fondos a ser utilizados para
la realización de la 64 Reunión Anual del PCCMCA

Tegucigalpa, Honduras, enero, 2019

CARTA DE ENTENDIMIENTO DICTA – IICA

Para la Cooperación Técnica y Administración de los Fondos a ser utilizados para la realización de la **64 Reunión Anual del PCCMCA**

Nosotros **GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01327, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.186-2018 del 19 de junio de 2018, quien en adelante se denominara “**DICTA**” y **FRANKLÍN GERARDO MARÍN VARGAS**, mayor de edad, casado, costarricense, Doctor en Ciencias Económicas y Derecho, portador del documento oficial de la Organización de Estados Americanos (OEA), No. 36813, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, en adelante IICA, suscribimos la presente Carta de Entendimiento para la Cooperación Técnica y administración de los fondos a ser utilizados para la realización de la 64 Reunión Anual del PCCMCA, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El IICA es el organismo internacional especializado en agricultura del Sistema Interamericano, con una trayectoria de más de 75 años de vida institucional, cuya misión es: “Estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural, por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia”, para alcanzar una agricultura interamericana competitiva, incluyente y sustentable, que alimente el hemisferio y al mundo, y que, a la vez, genere oportunidades para disminuir el hambre y la pobreza en los productores y los habitantes de los territorios rurales.

El IICA suscribió con el Gobierno de Honduras un Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmidades del Instituto, el cual le faculta para que, en su calidad de persona jurídica internacional, pueda suscribir convenios y contratos en todo el territorio de Honduras.

El IICA ha venido manejando la asistencia técnica y administrativa en programas de donación a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) de Honduras, como los Convenios de Donación de Productos Agrícolas bajo el Programa Alimentos para el Progreso del USDA, apoyo a pequeños productores con los fondos 2KR de la cooperación japonesa y la implementación del Bono de Solidaridad Productiva,



la Cooperación Técnica y la Administración de los Fondos utilizados para realizar la 58 Reunión Anual del PCCMCA en el año 2013, brindando de una manera eficiente el acompañamiento en la implementación de los Convenios, en términos de agilidad administrativa y transparencia en el uso de los fondos.

DICTA es una institución pública, desconcentrado técnica, financiera y administrativamente, responsable de diseñar, dirigir y ejecutar los programas de generación y transferencia de tecnología para fortalecer las capacidades de innovación del sector agrícola ampliado, lo que debe resultar en el mejoramiento de las condiciones socio económicas de los productores/as, el incremento en la disponibilidad de alimentos y el aumento en la producción y productividad agrícola en general, en un ámbito de equidad social y de sustentabilidad ambiental, adscrita al titular de la SAG.

El Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA) es un foro regional, de integración voluntaria y apolítica, al que concurren destacados científicos de universidades, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones gubernamentales y organismos internacionales de investigación, con el objeto de conocer, examinar, discutir y analizar temas de actualidad y perspectivas para la agricultura y la ganadería, intercambiar experiencias científico-metodológicas y propiciar actividades de cooperación.

La 63 Reunión del PCCMCA se desarrolló en la ciudad Panamá entre el 23 al 27 de abril del 2017, en la cual se seleccionó a Honduras como sede de la 64 Reunión Anual. En consecuencia, Honduras, a través de DICTA se comprometió a desarrollar la 64 Reunión Anual.

Que reconociendo que uno de los programas de acción hemisférica de cooperación técnica que ofrece el IICA es Bioeconomía y Desarrollo Productivo, DICTA con NOTA DICTA DE 1168 2018 de fecha 14 de noviembre del 2018, solicitó al IICA apoyo para realizar la 64 Reunión Anual, con el lema, *"Biofortificación de cultivos y adaptación a la variabilidad climática para la Seguridad Alimentaria y Nutricional"*, **a ser realizado durante la semana del 29 de abril al 03 de mayo del 2019, en La Ensenada (Beach Resort and Convention Center), localizado en la ciudad de Tela, Atlántida, Honduras.**

Que el esfuerzo conjunto y complementario entre DICTA y el IICA puede contribuir a mejorar la competitividad y al desarrollo sostenible del sector agropecuario a través de un enfoque integral y sistémico, mediante capacitación, complementada con procesos de diálogo y concertación entre los diferentes actores productivos, sociales y educativos del país como de la región.

Que ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común, en las que el trabajo conjunto puede contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos, como fortalecer la cooperación entre los países de la región latinoamericana.



Que con el esfuerzo conjunto y complementario de DICTA/SAG y el IICA se puede contribuir con mayor efectividad al desarrollo agrícola y rural de los Estados Miembros del IICA.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVOS

Objetivo General:

Esta Carta de Entendimiento tiene el propósito de formalizar los términos de la asistencia técnica y administración de los Fondos a ser brindada por el IICA a DICTA para apoyar la ejecución de la 64 Reunión Anual del PCCMCA, a desarrollarse durante la semana del 29 de abril al 03 de mayo 2019, en Honduras; según lo detallado en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de esta Carta de Entendimiento.

Objetivos Específicos:

- a) Acompañar técnicamente al Comité Organizador de la 64 Reunión Anual del PCCMCA.
- b) Apoyar al Comité Organizador en la administración de los fondos para el desarrollo de las actividades requeridas por la 64 Reunión Anual.
- c) Apoyar en la promoción y gestión de la 64 Reunión Anual del PCCMCA en Centroamérica y países en donde el IICA tiene presencia.

CLÁUSULA SEGUNDA APORTE O CONTRIBUCIÓN DE LAS PARTES

APORTE DE DICTA:

- a) Para la realización de la 64 Reunión Anual del PCCMCA, objeto de esta Carta de Entendimiento, DICTA gestionara recursos provenientes de fondos nacionales, donantes y patrocinadores por un estimado de L.1,600.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán transferidos al IICA a partir de la firma de la presente Carta de Entendimiento.
- b) Adicionalmente se recibirán ingresos, en concepto de la inscripción de los participantes a la 64 Reunión Anual del PCCMCA, estimados en L.5,109.30, a un valor de (US\$.210.00 al tipo de cambio de L.24.33 = US\$ 1.00) cada uno, los que hacen un estimado de L. 1,532,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS).



APORTE DEL IICA:

- a) El IICA se compromete a proporcionar conducción técnica y de gestión operativa y administrativa mediante tiempos parciales del Representante del IICA en Honduras, del Administrador, del personal financiero y de apoyo, los técnicos del área de Tecnología e Innovación y Sistemas de la oficina del IICA en Honduras, Servicios de TIC, así como por parte de funcionarios de la Sede Central y apoyo en intervenciones de expositores durante la reunión. Estos aportes en especie equivalen a US\$.7,466.27 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS DÓLARES AMERICANOS).
- b) El IICA podrá facilitar las inscripciones y pagos (Dólares Americanos) de los participantes a través de las Oficinas del IICA en los Países Miembros del IICA, y de acuerdo a los procedimientos que el IICA establezca.

CLÁUSULA TERCERA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES.

RESPONSABILIDADES DE DICTA:

- a) Gestionar el pago de los aportes provenientes de fondos nacionales, donantes y patrocinadores, los cuales solo podrán realizarse a las cuentas bancarias autorizadas por el IICA en Honduras.
- b) Coordinar y participar en el Comité Organizador de la 64 Reunión del PCCMCA.
- c) Reconocer al IICA una Recuperación de Costos Indirectos (RCI) del 8.1% por concepto de costos incrementales e indirectos. Dicha tasa será cobrada por el IICA en forma mensual sobre montos ejecutados durante la vigencia del presente Convenio.
- d) Garantizar los recursos presupuestarios y financieros previstos en el Anexo Técnico y en aquellas adiciones subsecuentes, proporcionando la infraestructura local, la información y facilidades necesarias para la implementación de las actividades.
- e) Solicitar por escrito al IICA, los requerimientos de acuerdo a los compromisos establecidos en el presupuesto de esta Carta de Entendimiento y a los ingresos realizados para llevar a cabo realización de la 64 Reunión Anual del PCCMCA.
- f) Designar al Director de DICTA o su delegado, para participar en el Comité Directivo de esta Carta de Entendimiento.



- g) Designar un(a) delegado(a) Técnico y un(a) delegado(a) Administrativo para participar en Comité de Coordinación y Seguimiento.

RESPONSABILIDADES DEL IICA:

- a) Administrar los recursos transferidos por DICTA y recursos provenientes de fondos nacionales, donantes y patrocinadores en el marco de la presente Carta de Entendimiento, de acuerdo con sus normas y procedimientos administrativos y contables vigentes en el IICA, en apego a las actividades autorizadas en el Anexo Técnico.
- b) Los recursos financieros a favor del IICA deberán ser acreditados en la cuenta corriente del IICA previamente indicada y serán mantenidos en la misma moneda de traspaso.
- c) Los gastos para la ejecución de las actividades previstas serán financiados con recursos de DICTA y recursos provenientes de fondos nacionales, donantes y patrocinadores, de acuerdo con el presupuesto detallado y al cronograma de actividades, todo lo anterior se encuentra detallado en el Anexo Técnico.
- d) Apoyar a DICTA en las actividades técnicas, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente Carta de Entendimiento y en el Anexo Técnico.
- e) Designar al Representante de la Oficina o su delegado, para participar en el Comité Directivo de la Carta de Entendimiento.
- f) Designar a los Especialistas en Tecnología e Innovación y Sistemas y al Administrador de la Oficina para participar en el Comité de Coordinación y Seguimiento.
- g) Participar en el Comité Organizador de la 64 Reunión Anual, a fin de asesorar la realización de la misma.
- h) Se encargará de realizar los pagos de la organización y la logística para la ejecución del presupuesto acordado y contratará un Seguro con los recursos de esta Carta de Entendimiento para cubrir cualquier riesgo o eventualidad que suceda durante la ejecución del 64 Reunión Anual del PCCMCA (accidentes, enfermedad, pérdida o daño). El IICA no se hará responsable si, en el caso de una eventualidad, el evento o los participantes no cuentan con dicha cobertura. Si no cuenta con un seguro, y cumple con los requisitos de asegurabilidad, a petición del participante el Instituto podrá tramitar un seguro de "Corto Plazo" cuyo costo será cubierto en su totalidad por el participante, durante el período de vigencia del evento.



- i) Apoyar la elaboración de documentos y acciones conducentes al traspaso de la sede de la 64 Reunión Anual del PCCMCA 2019.
- j) Utilizar el logo de la 64 Reunión Anual del PCCMCA únicamente con la debida autorización de DICTA, a través del Comité Organizador.
- k) Facilitar la inscripción y el pago (en Dólares Americanos) de los participantes a través de las Oficinas del IICA en los Países Miembros del IICA, y de acuerdo a los procedimientos que el IICA establezca.
- l) Facilitará el procedimiento para que el día del evento se pueda cancelar la inscripción de los participantes en Dólares Americanos.
- m) Facilitar el procedimiento de pago de inscripción a través de la página web.
- n) A través de las oficinas del IICA en los países, socializar y promover el evento, así como apoyar la divulgación de los resultados generados.⁴
- o) Colaborar en la gestión de patrocinadores y de expositores magistrales.

CLÁUSULA CUARTA MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y DECISIÓN

La gestión de esta Carta de Entendimiento contará con dos instancias distintas e interrelacionadas: Comité Directivo y el Comité de Coordinación y Seguimiento.

El Comité Directivo es la instancia máxima del proceso de gestión de esta Carta de Entendimiento y proyecto de cooperación técnica y está integrado por:

- a) El Director de DICTA
- b) El Representante del IICA en Honduras

El Comité Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Actuará en la planificación de la Carta de Entendimiento.
- b. Efectuará la coordinación y seguimiento de las actividades de la Carta de Entendimiento.
- c. Revisar el Informe Final de la Carta de Entendimiento el cual deberá ser presentado a DICTA/SAG, para su aprobación;
- d. Liquidación y finiquito de la Carta de Entendimiento.



El Comité Directivo se reunirá de manera ordinaria cada mes y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.

De cada reunión del Comité Directivo, se elaborará un acta en la que constarán las propuestas presentadas y las decisiones tomadas para la ejecución de la presente Carta Entendimiento y conocimiento de las autoridades de las instituciones que forman parte del mismo y quedarán debidamente firmadas.

El Comité de Coordinación y Seguimiento es la instancia técnico-operacional de la Carta de Entendimiento y está integrada por:

- a) El Delegado Técnico-Administrativo de DIGTA.
- b) El Delegado Técnico-Administrativo por el IICA.

El Comité de Coordinación y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coordinación y ejecución de la Carta de Entendimiento de cooperación técnica.
- b) Actuará en la gestión técnica y de información financiera de la Carta de Entendimiento.
- c) Efectuará el seguimiento técnico y operativo de la Carta de Entendimiento.
- d) Realizará recomendaciones técnicas u operativas al Comité Directivo para el mejoramiento de la Carta de Entendimiento.
- e) Revisará el informe final, el acta de liquidación y finiquito de la Carta de Entendimiento y emitirá un informe especial al Comité Directivo, para su aprobación.
- f) Ejecutar otras atribuciones que le fueren designadas por el Comité Directivo.

El Comité de Coordinación y Seguimiento se reunirán de manera ordinaria cada treinta días y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta de Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.

De cada reunión del Comité de Coordinación y Seguimiento, se elaborará un acta en la que constarán las propuestas presentadas y las decisiones tomadas para la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y conocimiento de las autoridades de las instituciones que forman parte del mismo y quedarán debidamente firmadas.

Para asegurar la buena marcha y finalización de la cooperación establecida en esta Carta de Entendimiento, las Partes designarán a los Delegados Técnico-Administrativo mediante un cruce de notas, quienes serán los responsables de la planificación y seguimiento de la Carta de Entendimiento.



CLÁUSULA QUINTA DISPOSICIONES ESPECIALES

- a. La administración de los recursos se regirá por las normas y procedimientos institucionales que utiliza el IICA.
- b. El IICA podrá recibir fondos en Lempiras y Dólares Americanos, sin embargo, para esta Carta de Entendimiento la moneda oficial serán Lempiras. Los aportes o suscripciones recibidas en Dólares Americanos, serán contabilizados en Lempiras al tipo de cambio de compra vigente del sistema bancario nacional de Honduras el día de contabilización del ingreso.
- c. Los gastos generados por las operaciones financieras, como así las diferencias de cambio que puedan originarse serán absorbidas por la Carta de Entendimiento.
- d. En caso de finalización anticipada del convenio, los fondos disponibles a la fecha de la misma, serán reembolsados al DICTA por el IICA previa deducción de los gastos incurridos, obligaciones asumidas y las que se deriven de la ejecución de la Carta de Entendimiento, iniciándose un proceso de finiquito y finalmente requerirá de un Acta de Liquidación firmada por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA INFORMES

El IICA se compromete a presentar, a la satisfacción de DICTA:

Un informe final (técnico y financiero) que muestre la utilización de los fondos otorgados bajo esta Carta de Entendimiento.

Para los efectos de los párrafos anteriores, DICTA tendrá un plazo de quince (15) días para manifestar su conformidad al informe/finiquito parcial y/o final presentado por el IICA. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, el IICA asumirá que el informe/finiquito cuenta con la aprobación de DICTA. Si existieran observaciones o aclaraciones las mismas deberán enviarse por escrito al IICA antes de la finalización del período de 15 días y el mismo deberá responder en un plazo no mayor a quince (15) días.

La aceptación tácita de ambas Partes expresada en el Informe/finiquito, como así mismo, la falta de manifestación de DICTA dentro del plazo establecido anteriormente, invalida todo tipo de reclamo o acción judicial posterior, que eventualmente pudiera presentarse por cada una de las Partes.

Con el Informe Financiero Final aprobado se dará por concluida en forma definitiva la relación contractual entre las Partes e inhibirá a las mismas de cualquier reclamo o acción judicial.



En caso de existir fondos remanentes al fin de la Carta de Entendimiento, las partes de común acuerdo expresarán su destino en el Informe Financiero Final y se reflejarán en el Acta de Liquidación. En el caso de que DICTA no manifieste su conformidad dentro del plazo establecido, el IICA procederá a depositar las sumas remanentes en la cuenta bancaria de DICTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA DESEMBOLSOS

- a. El desembolso de esta Carta de Entendimiento se realizará según lo dispuesto en la Cláusula Segunda, literal a) inciso i) con los recursos provenientes de fondos nacionales, donantes y patrocinadores.
- b. Los ingresos por concepto de inscripción de los participantes, se efectuará en las diferentes oficinas en los países miembros del IICA de acuerdo al procedimiento establecido por el IICA o cualquier otro método de pago aprobado en concepto de inscripción.
- c. El desembolso por concepto de aportes deberá ser depositado en la cuenta del IICA que se detalla a continuación:
 - c.1 Cuenta Corriente en Lempiras de BAC Honduras No. 730193601
 - c.2 Cuenta de Ahorros en Dólares de BAC Honduras No. 724331211
- d. El IICA dentro de su sistema contable, tendrá una cuenta contable separada para esta Carta de Entendimiento de acuerdo con las prácticas y principios aceptados internacionalmente en el campo contable.

CLÁUSULA OCTAVA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

El IICA brindará a DICTA las facilidades y apoyos que sean necesarios para la realización de auditorías interna o externa que en su caso determinen y soliciten por escrito al IICA. Dichas Auditorías en caso que se requieran deben cubrirse con recursos adicionales de la contraparte.

CLÁUSULA NOVENA LIQUIDACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

El proceso de finiquito o cierre de la presente Carta de Entendimiento se efectuará dentro de los dos (2) meses siguientes a su finalización.

Durante el período de cierre o finiquito no podrán asumirse compromisos financieros adicionales, excepto aquellos gastos propios del período de finiquito, que cuenten con el respaldo previo de la contraparte.



En caso de existir fondos remanentes al fin de la presente Carta de Entendimiento, el saldo será devuelto a DICTA. Esta devolución se reflejará en el Acta de Liquidación de la Carta de Entendimiento de acuerdo a la normativa del IICA y formarán parte de dicho Finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA DE LA TERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS

La presente Carta de Entendimiento podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo y las obligaciones de las Partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes. En este caso, la parte afectada enviará una notificación oficial sustentada, en la que se indicará el incumplimiento, la otra parte dispondrá de 15 días calendario para dar respuesta y atender o justificar el incumplimiento. De no existir respuesta de la otra parte interesada, en el plazo indicado, esta notificación será aceptada como definitiva.
- c) De común acuerdo de las partes, mediante notificación oficial sustentada, con un mes de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarla. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- d) Por causas de “fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cualquiera de las Partes podrá invocar cualquiera de las siguientes causas:
 - i) Conflicto bélico, revolución, insurrección u hostilidades.
 - ii) Motín, disturbios o levantamiento popular.
 - iii) Terremotos, inundaciones, tempestad, huracán, rayos u otra catástrofe natural.
 - iv) Cualquier incendio de grandes proporciones, o explosión.
 - v) Epidemias.
 - vi) Huelga de los trabajadores o patronal.
 - vii) Falta de recursos financieros
- e) En cualquiera de los casos anteriores se llevará a término y liquidación las actividades comprometidas y en ejecución, y en todos los casos, DICTA reconocerá al IICA los gastos en que incurra para finiquitar los compromisos, por un plazo prudencial no inferior a un mes, que haya adquirido, incluyendo los costos de compensación por término anticipado de contratos de adquisición de bienes y servicios.

- f) Así mismo, en caso de terminación anticipada el IICA y el DICTA formularán un informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las partes.
- g) Las Partes se comprometen a cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que, por las causas de fuerza mayor o caso fortuito, detalladas en la presente cláusula, se lo impidan. Si tales motivos llegaren a presentarse y fueran debidamente comprobados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda culpa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL IICA

Nada de lo conferido en la Carta de Entendimiento, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y/o su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus países miembros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Carta de Entendimiento se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente carta de entendimiento entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de cuatro (4) meses.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado esta Carta de Entendimiento enviando una notificación oficial razonada. La terminación anticipada de la presente Carta de Entendimiento reconocerá los costos de liquidación de toda actividad en ejecución, por un plazo no inferior a un mes, incluyendo los costos de compensación por término anticipado de contratos de adquisición de bienes y servicios.

Los términos de la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante Adenda, la cual formará parte integral de la Carta de Entendimiento original. Esta Carta de Entendimiento solo puede ser modificada durante el período de ejecución.

EN FE DE LO ANTERIOR, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman la Carta de Entendimiento, en dos ejemplares de igual tenor y validez en Tegucigalpa, Honduras, a los dieciséis días del mes de enero de 2019.



G. Cerritos

**GUILLERMO RAMON CERRITOS
JOYA**

Director de la Dirección de Ciencia y
Tecnología (DICTA)



FRANKLIN MARÍN VARGAS

Representante del Instituto
Interamericano de Cooperación
para la Agricultura (IICA)

ANEXO TECNICO

64 Reunión Anual

Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA)

Sede: Tela, Honduras.

Fecha: abril 29 a mayo 3, 2019

ANTECEDENTES

El Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA) es un foro regional sobre tecnología agrícola, de integración voluntaria y apolítica, al que concurren destacados científicos de universidades, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones gubernamentales y organismos internacionales de investigación, con el objeto de presentar, examinar, discutir y analizar tecnologías, investigaciones, temas de actualidad y perspectivas de la agricultura y de la ganadería, intercambiar experiencias científico-metodológicas y propiciar actividades de cooperación

El PCCMCA nació en 1954 con el apoyo de especialistas de países latinoamericanos, interesados en desarrollar un programa cooperativo para mejorar la calidad, producción y productividad del maíz en América Central. Esta iniciativa, orientada al intercambio de germoplasma y a la capacitación de técnicos de la región fue apoyada por la Fundación Rockefeller

Posterior a esta fecha, se incorporan al PCCMCA las redes de investigación de organismos internacionales, como el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), el International Rice Research Institute (IRRI, Centro Internacional de Investigación en Arroz), y el International Crops Research Institute for the Semi-Arid Tropics (ICRISAT, Centro Internacional para la Investigación en Cultivos para el Trópico Semi Árido). La integración de estos centros motivó el ingreso de diversos cultivos, entre ellos, sorgo, frijol, arroz, hortalizas, frutales y ganadería.

Durante los últimos años el PCCMCA consideró investigaciones en raíces y tubérculos, oleaginosas, cultivos de trópico húmedo, pastos, y forestales, así como temas como, conservación de suelos, medio ambiente, extensión agrícola, socio economía y cultivos bioenergéticos.

En 1988 se crea la Sociedad del PCCMCA, y en 1989 se aprueban sus estatutos y ese mismo año se crea la Revista Agronomía Mesoamericana, como órgano divulgativo de la Sociedad.

Entre el 23 al 27 de abril del 2017 se realizó en la ciudad de Panamá la 63 Reunión anual del PCCMCA, evento en el cual se seleccionó a Honduras como



sede de la 64 Reunión Anual. En consecuencia, Honduras, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) desarrollara la 64 Reunión Anual, con el lema, "*Biofortificación de cultivos y adaptación a la variabilidad climática para la Seguridad Alimentaria y Nutricional*", durante la semana del 29 de abril al 3 de mayo, en la Ensenada Resort, localizado en la ciudad de Tela, Atlántida, Honduras.

A partir de 1961, la realización de la 64 Reunión Anual del PCCMCA es la décima oportunidad que tiene Honduras para ser sede de tan importante evento, el que permite compartir y conocer importantes avances técnicos y metodológicos relevantes para el sector agrícola.

OBJETIVOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Brindar apoyo técnico y administrativo a DICTA para desarrollar la 64 Reunión Anual del PCCMCA.

Objetivos específicos:

1. Apoyo técnico
 - a. Aportar expositores en temas relevantes a la Reunión Anual.
 - b. Apoyar el diseño y actualización de la Pagina Web del PCCMCA.
 - c. Apoyar la elaboración de los documentos y acciones conducentes al traspaso de la sede para la 64 Reunión Anual del PCCMCA a realizarse en el 2019.
2. Gestión de la 64 Reunión Anual
 - a. Participar en el Comité Organizativo de la 64 Reunión Anual del PCCMCA.
 - b. Cooperar en la promoción y difusión del evento.
 - c. Brindar apoyo logístico al Comité Organizador.
3. Apoyo en la gestión administrativa
 - a. Administrar los recursos asignados para financiar la Reunión Anual.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Apoyada la divulgación de la 64 Reunión Anual del PCCMCA en los países de influencia del IICA.
2. Realizada la 64 Reunión del PCCMCA con los aportes técnicos del IICA.
3. Apoyado el Comité Organizador en la administración de los fondos para el desarrollo de las actividades requeridas por la 64 Reunión Anual.



METODOLOGIA Y ACTIVIDADES DEL EVENTO

Aspectos técnicos

El IICA conjuntamente con el Comité Organizador se ha involucrado en:

1. Diseño de la Pagina Web.
2. Preparación del programa de la Reunión.
3. Identificación de temas a presentar en el evento.
4. Identificación de posibles expositores para la reunión.

Gestión de la 64 Reunión Anual

En este tema, el IICA ha participado desde un inicio, y a solicitud de DICTA en el Comité Organizador del evento. En la actualidad, este Comité se reúne semanalmente para evaluar el avance en los preparativos para la Reunión.

Aspectos administrativos

DICTA hará las gestiones de captación de recursos financieros de diversos donantes y patrocinadores. El IICA se encargará de manejar dichos fondos.

Los derechos de inscripción de los participantes, se obtendrán de tres formas:

1. Mediante depósito en la cuenta corriente del IICA de la Oficina del IICA en Honduras o las Oficinas del IICA en los Países Miembros, pago en el lugar del evento y pago a través de la Pagina WEB.
2. Mediante pago de acuerdo al procedimiento establecido por el IICA, el día del evento. Casos excepcionales de inscripciones extraordinarias podrán recibirse durante la semana del evento.

El IICA realizara los pagos una vez se obtenga los recursos financieros con base a los compromisos adquiridos de los siguientes gastos:

1. Publicidad y propaganda de diversos tipos y medios.
2. Adquisición de materiales y equipos de oficina de oficina.
3. Contratación de servicios para la realización de eventos especiales durante la realización de la 64 Reunión anual.
4. Logística para técnicos de DICTA participantes
5. Pago a expositores, pago de pasajes aéreos y hospedaje a expositores.
6. Pagos por servicios profesionales.
7. Pago de viáticos y combustibles para el comité organizador en viajes de gestión y coordinación.
8. Pago de gastos relacionados con reconocimientos a conferencistas, reconocimientos a patrocinadores, premios a mejores trabajos de investigación, Gastos imprevistos a requerimiento de DICTA.
9. DICTA reconocerá al IICA un 8.1% de la Recuperación de Costos Indirectos (RCI) sobre los costos del proyecto.



El IICA se compromete a ejecutar los gastos previstos en el presupuesto anexo a este documento, condicionado a la recepción de los fondos en forma anticipada; la cobertura de los gastos estará sujeta a los ingresos realmente recibidos.

Los costos de pasajes, estadía y alimentación serán cubiertos directamente por los participantes, los cuales deberán cancelar un costo de inscripción previo al evento.

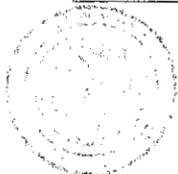
CRONOGRAMA DE TRABAJO

1. Revisión semanal de las actividades preparatorias de la 64 Reunión Anual del PCCMCA.
2. Gestión para la consecución de recursos financieros a través de donaciones de instituciones, ONG y organismos internacionales, del 17 de enero al 20 de abril del 2019.
3. Pago de los servicios requeridos del 17 de enero del 2019 en adelante.

PRESUPUESTO DE LA 64 REUNION ANUAL DEL PROGRAMA COOPERATIVO CENTROAMERICANO PARA EL MEJORAMIENTO DE CULTIVOS Y ANIMALES (PCCMCA)

INGRESOS

INGRESOS	Lempiras	\$
Gobierno de Honduras	-	0
Donaciones	800,000.00	32,908
Patrocinadores	800,000.00	32,908
Inscripciones (300 participantes a \$210)	1531,530.00	63,000
Total	3,131,530.00	128,711
Tipo de cambio Lps. 24.33 x \$1		



EGRESOS

Partida	Cantidad	Lempiras	\$
		Parcial	Total
Publicidad: diseño e impresión de afiches, trífolios, banners, stickers, diseño de página web, mantas promocionales, camisetas, servicios de Courier	Global	200,000.00	8,227.07
Materiales y equipos de oficina: libretas, lápices, gafetes, gorras, carpeta, bolsón, usb, etc...		420,000.00	17,276.84
Eventos especiales: coctel, almuerzos, servicio de intérpretes, equipo de intérpretes, folklore		500,000.00	20,567.67
Logística: hospedaje de técnicos de DICTA, gira turística, viajes de organización, viajes de empleados y transporte de extranjeros	técnicos de DICTA	300,000.00	12,340.60
Pagos a expositores: pasajes aéreos, hospedaje y pago por servicios	expositores	200,000.00	8,227.07
Otros gastos: reconocimientos a conferencistas, patrocinadores, premios y telefonía celular.	conferencistas		12,340.60
	reconocimientos a patrocinadores	300,000.00	-
	premios a investigadores		-
Servicios Técnicos: pago por servicios profesionales, apoyo logístico y otros servicios técnicos, estanterías		350,000.00	14,397.37
Imprevistos 5%		113,500.00	4,668.86
Sub Total		2383,500.00	98,046.07
Tasa Institucional Neta 8.1% (IICA)		193,063.50	7,941.73
Total		2576,563.50	105,987.80

RESPONSABLE POR PARTE DEL IICA

El Representante del IICA es el responsable de la ejecución de la Carta de Entendimiento, pudiendo delegar en un funcionario de enlace para actividades específicas.

G. Cerritos

GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA
 Director de la Dirección de Ciencia y
 Tecnología Agropecuaria (DICTA)



[Signature]

FRANKLIN MARIN VARGAS
 Representante del Instituto
 Interamericano de
 Cooperación para la
 Agricultura (IICA)



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLA DE PAPA Y ARBOLES INJERTOS DE AGUACATE. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)

Nosotros, **RICARDO ARTURO PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-03905 y de este domicilio, nombrado como Director General del SENASA mediante Resolución C.D.SENASA No.01/05-04-2017 a partir del 5 de Abril de 2017, que en adelante se denominará el **SENASA** y **GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con numero de identidad 0801-1967-01327, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, nombrado mediante Acuerdo No. 186-2018, que en adelante se denominará como **DICTA**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En cumplimiento del artículo No. 4 de la Ley de Semillas Decreto No. 1046, Ley Fitozoosanitaria Decreto 157-94, reformado mediante Decreto 344-2005, el Departamento de Certificación de Semillas dependiente del SENASA, es el encargado del proceso de certificación de semillas a nivel nacional.

En la actualidad, DICTA y la Misión Técnica China Taiwán, han unido esfuerzos con el fin de fortalecer el área de producción de papa y aguacate de la Región de Intibucá, por lo que se hace necesario el abastecimiento de semilla certificada, de buena calidad, bajo costo y que garantice la sostenibilidad de estos rubros de producción en el país.

En tal sentido, se ha iniciado un proyecto de producción de semilla de papa certificada y arboles injertos de aguacate, bajo un proceso de certificación el cual es competencia del SENASA. Para este efecto, se acordó por parte de ambas instituciones, la necesidad de fortalecer con recurso humano y logístico al SENASA, con el fin de darle seguimiento específicamente a las actividades relacionadas con la producción y certificación de semilla de papa y arboles injertos de aguacate, en las zonas de influencia del proyecto así como otras actividades que el SENASA estime conveniente, y en vista de que el proyecto se encuentra en su etapa inicial.

CLAUSULA 1.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades técnico-operativas del SENASA en actividades de certificación de semilla de papa y arboles injertos de aguacate.



Fig. 1 CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLA DE PAPA Y ARBOLES INJERTOS DE AGUACATE. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)



G.O.

CLAUSULA 2. – RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (DICTA)

- a) Ordenar el traslado hacia el SENASA del Ingeniero Cristian Orlando Torrez Argueta, Técnico de Investigación, actualmente laborando en DICTA, de forma temporal y mientras dure la vigencia del presente convenio, para que pueda cumplir con las actividades de Oficial Técnico de Certificación de Semillas del SENASA.
- b) Pagar el salario mensual y brindar todo el apoyo logístico (viáticos, vehículo y otros) al Ingeniero Cristian Orlando Torrez Argueta para que pueda realizar su trabajo de forma ininterrumpida al término del presente Convenio.
- c) Llevar el control de asistencia del empleado, el cual será remitido el día 5 de cada mes a la Jefatura de Recursos Humanos y Capacitación del SENASA.
- d) Otros que se consideren de mutuo acuerdo.

CLAUSULA 3.- RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (SENASA)

Son responsabilidades del SENASA las siguientes:

- a) Recibir al Ingeniero Cristian Orlando Torrez Argueta, asignándole funciones de Oficial Técnico de Certificación de Semillas, mismo que será evaluado durante por primeros 2 meses
- b) Proporcionar los útiles, instrumentos y materiales necesarios para realizar sus labores.
- c) Realizar la inducción de las funciones asignadas como Oficial Técnico de Certificación de Semillas.
- d) Evaluar en forma periódica, el cumplimiento de funciones y nivel de desempeño del empleado, informando de sus resultados a DICTA.

CLAUSULA 4.- DE LAS FUNCIONES DEL OFICIAL TECNICO DE CERTIFICACION DE SEMILLAS.

PÁG. 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLA DE PAPA Y ARBOLES INJERTOS DE AGUACATE, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)



Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio el empleado cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Supervisión de campos de producción de semillas de papa y verificación y seguimiento de la calidad genética de los arboles injertados de aguacate por parte del proyecto.
- b) Apoyo al Oficial Fitosanitario designado por el Departamento de Diagnostico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias, en el monitoreo de plagas estipuladas en el Reglamento de Producción de Semilla de Papa así como también las plagas estipuladas el Reglamento de producción de árboles injertos de aguacate.
- c) Supervisión de las actividades de producción de semillas de DICTA.
- d) Participar en todos los eventos de capacitación de productores de semillas y viveros de la región.
- e) Presentación de Planes e informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales de todas sus actividades.
- f) Disposición en todo momento para entrar en un proceso de capacitación personal.
- g) Disposición para apoyar cualquier otra actividad relacionada con el Departamento de Certificación de Semillas que no se hubiera descrito.

CLAUSULA 5.- DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL EMPLEADO

DICTA conserva su condición de patrono del Ingeniero Cristian Orlando Torrez Argueta, por lo tanto el SENASA no se hace responsable de los compromisos o indemnizaciones que deriven de la relación laboral.

El empleado estará bajo la subordinación del Departamento de Certificación de Semillas del SENASA, quien emitirá las directrices técnicas y administrativas de las funciones que como Oficial Técnico de Certificación de Semillas, tendrá que desarrollar y cumplir.

El SENASA autorizará los permisos personales, permisos oficiales y programación de vacaciones del empleado. Asimismo dará notificación a DICTA sobre cualquier incumplimiento de índole laboral que pudiera suscitarse durante la vigencia del presente convenio.

SEÑ. 3 CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLA DE PAPA Y ARBOLES INJERTOS DE AGUACATE. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)



CLAUSULA 6.- MODIFICACIONES

Las modificaciones al presente Convenio serán por común acuerdo entre las partes, siguiendo los trámites establecidos por las leyes vigentes.

CLAUSULA 7.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio es celebrado con efectividad a partir del 7 de enero de 2019, y finalizará el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA 8. – RESCISION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes firmantes del Convenio.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; siguiendo los trámites establecidos por las Leyes administrativas vigentes.
- c) Consentimiento de las partes, previo agotamiento de las instancias correspondientes, mediante envío de correspondencia escrita con 30 días de anticipación.

En fé de lo cual las partes debidamente autorizadas firman el presente **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA**, en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de enero del dos mil diecinueve.


RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
 DIRECTOR GENERAL
 SENASA


GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 DICTA



PRE-4 CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN DE SEMILLA DE PAPA Y ARBOLES INJERTOS DE AGUACATE. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)